

Doña M^a Isabel Bernal Lizasoain secretaria general accidental del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

CERTIFICA: Que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de junio dos mil veinticuatro, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- EXPEDIENTE EC/2023/54, GESTDOC 20601/2023. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD), INCLUYENDO LOS SUMINISTROS NECESARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE”. DECLARAR DESIERTO Y CONVOCAR NUEVA LICITACIÓN.

Se da cuenta del expediente citado que contiene la propuesta de acuerdo formulada por el Segundo Tte. de Alcalde-Delegado del Área de Gobierno de Infraestructuras y Obras, Transformación Digital, Urbanismo y Vivienda, Patrimonio Histórico y Turismo, Mantenimiento de la Ciudad y Edificios, Servicios de Inspección y Proximidad.

Tras el examen del expediente y el correspondiente debate, en su caso, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda elevar a resolución la siguiente propuesta de acuerdo:

“Examinado el expediente tramitado para la adjudicación del “Servicio para la renovación y mejora del Centro de Proceso de Datos (CPD), incluyendo los suministros necesarios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En fecha 30 de mayo de 2024, por la Junta de Gobierno Local, se aprobó el Expediente de Contratación y Pliegos que regirán en el contrato de “Servicio para la renovación y mejora del Centro de Proceso de Datos (CPD), incluyendo los suministros necesarios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte”, a adjudicar por el procedimiento abierto.

2.- Con fecha 31 de mayo de 2024 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Boadilla del Monte alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, terminando el plazo de presentación de ofertas en Plataforma de Contratación del Sector Público el día 17 de junio de 2024 a las 14:00 horas.

3.-Se incluye en el expediente Diligencia del Servicio de Contratación de fecha 18 de junio de 2024, haciendo constar que habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación del “Servicio para la renovación y mejora del Centro de Proceso de Datos (CPD), incluyendo los suministros necesarios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte” (EC/54/23) no se ha presentado ninguna plica al mencionado procedimiento.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el contrato, el órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la Mesa de Contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Segundo.- El órgano competente para declarar desierta la licitación, es el órgano de contratación, que en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, en base al Decreto de delegación de facultades de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, nº 2676/2019, de fecha 17 de junio de 2019, modificado en materia de contratación por Decreto 4261/2019, de 25 de octubre de 2019, letra b).

De conformidad con lo expuesto, se propone QUE SE ACUERDE:

"Primero.- Declarar desierta la licitación convocada, conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2024, para adjudicar el contrato del "Servicio para la renovación y mejora del Centro de Proceso de Datos (CPD), incluyendo los suministros necesarios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/54/23), dado que, durante el plazo de presentación de plicas, que finalizó el 17 de junio de 2024, no se ha presentado ninguna oferta.

Segundo.- Convocar nueva licitación por procedimiento abierto para adjudicar el "Servicio para la renovación y mejora del Centro de Proceso de Datos (CPD), incluyendo los suministros necesarios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/54/23), abriéndose un nuevo plazo de presentación de ofertas, rigiendo los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, incluidos en el expediente de contratación en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 30 de mayo de 2024.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Boadilla del Monte alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

Y para que así conste, y sea unido al expediente de su razón, expide la presente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Egea Pascual, Delegado del Área de Gobierno de Coordinación, Presidencia, Personal, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Hacienda, Patrimonio, Contratación, Asuntos Sociales y Diversidad Funcional y Comunicación (Decreto de delegación nº 2806/23, de 17 de junio, modificado por el 5113/23 de 29 de diciembre), en Boadilla del Monte (Firmado y fechado digitalmente).